

CONSEJO DIRECTIVO

• PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 010 DE 1974  
 ( - Julio 1 - )

Por medio del cual se introducen reformas al Plan de Estudios del Departamento de Estudios Básicos para Ingeniería .

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las que le confiere el artículo 20 numeral 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Académico del Departamento de Estudios Básicos, ha solicitado a este Consejo aprobar la reforma al Pénsum Académico del Departamento ;

Que son funciones del Consejo Directivo, estudiar y aprobar los planes de estudio de la Universidad ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Aprobar el siguiente Plan de Estudios del Departamento de Estudios Básicos para Ingeniería ;

PRIMER SEMESTRE

Ref.	Asignatura	H. C.	I. H. S.		Prerrequisito
			T.	P.	
16102	Humanidades I	2	3	0	
16115	Matemáticas I	5	4	3	
16122	Metodología de la Investigación	2	3	0	
15133	Química	3	4	1	
16152	Dibujo I	2	0	4	
16163	Inglés I	3	5	0	
		17	19	8	

SEGUNDO SEMESTRE

16202	Humanidades II	2	3	0	
16215	Matemáticas II	5	4	3	16115
16223	Algebra Lineal	3	3	1	16115 *
16234	Física I	4	5	0	16215-S
16241	Lab. Física I	1	0	2	16234-S
16253	Dibujo II	3	2	4	16152
16263	Inglés II	3	5	0	16163
		21	22	10	

Continúa -

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 010 DE 1974

( - Página dos - )

TERCER SEMESTRE

14303	Mecánica I	3	4	0	16215-16234
16314	Matemáticas III	4	4	1	16215
16323	Programación de computadores	3	3	0	16223
16334	Física II	4	5	0	16215-16234
16342	Lab. Física II	2	0	4	16334-S
16352	Dibujo III (1)	2	0	4	16253
		<u>18</u>	<u>16</u>	<u>- 9</u>	

CUARTO SEMESTRE

14403	Mecánica II	3	4	0	14303
16413	Matemáticas IV	3	3	1	16314
16423	Métodos Numéricos	3	3	0	16323 y 16413-S
16434	Física III	4	5	0	16314-16334
16442	Lab. Física III	2	0	4	16434-S
12452	Topografía (2)	2	0	4	16115-16152
14422	Taller y Ajuste (1)	2	0	4	40 H. C. o permiso
		<u>19</u>	<u>15</u>	<u>- 13</u>	

(1) Para Ingeniería Eléctrica es obligatorio cursar y aprobar una de las dos.

Para las otras Ingenierías son obligatorias.

(2) Obligatoria para los estudiantes de Ingeniería Eléctrica.

Es obligatorio aprobar 2 H. C. en Deportes los cuales deberán ser cursados en semestres diferentes.

\* HABERLA CURSADO CON NOTA FINAL NO INFERIOR A DOS (2.0).

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES :

Deportes III ( 1 H. C. ), Deportes IV ( 1 H. C. ), Coros ( 2 H. C. ), Teatro ( 2 H. C. )

Otras actividades cursadas en el Instituto de Bellas Artes ( 1 H. C. )

NOTA : Durante un mismo semestre lectivo no podrá matricularse más de una asignatura extracurricular.

ARTICULO SEGUNDO :

El presente Acuerdo rige a partir del segundo semestre lectivo de 1974 ( Agosto-Diciembre) y para su aplicación se tendrán en cuenta

CONSEJO DIRECTIVO

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 010 DE 1974

( - Página tres - )

las siguientes normas :

- A)- Los estudiantes que ingresen a primer semestre en el segundo período lectivo de 1974, se registrarán por el presente Plan de Estudios.
- B)- Las asignaturas Humanidades I, II y III del Plan anterior son equivalentes respectivamente a las asignaturas Metodología de la Investigación ( 16122), Humanidades I ( 16102 ) y Humanidades II ( 16202 ) del presente Plan.
- C)- A los estudiantes que hayan aprobado la Química ( PQ103 ) del Plan anterior no les obligará el Laboratorio de Química ( PQ131).
- D)- Los estudiantes que tengan pendiente la Química ( PQ103) del Plan anterior deberán cursar y aprobar la Química ( 15133 ) del presente plan.
- E)- La asignatura Métodos Numéricos ( 16423 ) del presente Plan es equivalente a Análisis Numérico ( B423 ).
- F)- Los estudiantes que tengan aprobado Francés I al comenzar el segundo semestre de 1974, podrán terminar esa secuencia.

Cumplase.

Dada en Pereira hoy : Julio 1 de 1974 .

SAMUEL E. SALAZAR E.  
PRESIDENTE



SONIA VARGAS DE BERNAL  
SECRETARIO

